COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones

Asunción, 11 de enero de 2012

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/12 – CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN – ID 227 319

CONSULTA Nº 1:

- Solicitamos la modificación del PBC y su adecuación a lo establecido en la Circular Nº 10/2009, Primer Nivel, atendiendo a los siguientes argumentos:

  La licitación de referencia es para contratación de seguro de vida para el personal de las fuerzas militares, por tanto a nuestro criterio la misma se enmarca dentro del Primer Nivel según Circular Nº 10/2009, que hace referencia a los riesgos de accidentes personales y otros riesgos de masa.

  Nótese, que el seguro de vida es claramente un riesgo de masa por otorgarse a un grupo de personas vinculadas en este caso por una relación laboral con la convocante – Fuerzas Militares.

  Asimismo, el seguro de vida solicitado por la convocante es como dijimos un seguro colectivo, no individual, que cubre, dentro del riesgo de accidentes personales, la muerte y la incapacidad permanente del asegurado, a través de certificados de cobertura individuales donde constan las sumas aseguradas, los beneficiarios y la vigencia de la misma.

RESPUESTA:

- Respecto al punto objetado debemos primeramente resaltar que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, confieren a la Convocante, la libertad de elaborar su propio pliego de bases y condiciones, para cada llamado, **en atención a sus necesidades y realidades institucionales.**

- Así mismo a través de la Circular Nº 10/09 **se propone** a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) adoptar las recomendaciones a tener en cuenta para la elaboración de los pliegos particulares de Contratación de Seguros en base al Pliego Estándar aprobado por la Res. 137/09.

- El Pliego de Bases y Condiciones de referencia ha sido elaborado en base al Pliego Estándar de Licitación Pública Nacional para Contratación de Seguros publicado en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dando cumplimiento al Decreto Nº 10395 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS, REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/03 Y SUS REGLAMENTACIONES, DE LOS MODELOS DE PLIEGOS APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

- La naturaleza del servicio a ser contratado obliga a la convocante a establecer requisitos de calificación que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y la satisfacción de las necesidades que pudieran surgir dentro las Fuerza Armadas de la Nación en el ámbito del llamado en cuestión

- El Capital Total a ser Asegurado es de Gs. 472.105.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos setenta y dos mil ciento cinco millones) mas los servicios conexos, por lo tanto la convocante considera razonable los montos y coeficientes establecidos como requisitos financieros y de solvencia.

- El objeto de la Licitación Pública Nº 01/12 es la contratación de Seguro de Vida Colectivo para el personal de las Fuerzas Armadas de la Nación y atendiendo al volumen de efectivos militares, su dispersión dentro del territorio nacional, el tipo de actividades desarrolladas de alto riesgo, por lo tanto requerimos que la compañía aseguradora a ser contratada tenga la **solvencia técnica, económica y legal** necesaria para el cumplimiento a cabalidad del servicio ya que se pone en riesgo aspectos relacionados con la Seguridad Nacional.

- El nivel de solvencia requerido por la convocante es el Tercer Nivel que son propios de algunas instituciones como todo riesgo operativo, no solamente accidentes personales como pretende la Empresa Aseguradora recurrente.

- La contratación de una empresa aseguradora que no cuente con la **solvencia técnica, económica y legal necesaria,** y por ende no este en condiciones de cumplir a cabalidad todos los requerimientos del presente llamado a contratación, podría influir negativamente en la moral del personal militar y con ello el cumplimiento de nuestra misión institucional establecida en la Constitución Nacional.

- No entendemos como limitantes los requisitos de calificación solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones teniendo en cuenta que existen varias compañías en el mercado con la experiencia, capacidad técnica y solvencia para cotizar y presentar oferta en este riesgo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO.

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
Tte 1º AVL – JEFE DPTO. UOC Nº 6 FF.MM